

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.207-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/105/1996.—Don JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 6-11-1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28-11), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—17.196-E.

1/945/1997.—Don AZAD KHAN MOHAMMAD contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25-11-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—17.197-E.

1/64/1997.—Doña MARÍA OKOYO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 5-8-1997, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiada.—17.206-E.

1/674/1997.—Doña GRACE FESTUS contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-9-1997 sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—17.208-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/216/1998.—Don MOHAMMED ABDUL MONAF contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.705-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/628/1997.—Don FRANCISCO RUIZ MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27-11-1996, sobre sanción por infracción de la Ley de Seguridad Privada.—17.195-E.

1/199/1998.—Don GILBERTO HERNÁNDEZ TORRES contra resolución del Ministerio del Interior.—17.210-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.353/1994.—Doña ZACARIA WILLIAMS contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.212-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/200/1996.—Don DIADIE DOUCARA contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.291-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/223/1998.—Don PETER OKU MBIA contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.288-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/229/1998.—Don MOUSSA TANGARA contra resolución del Ministerio del Interior.—17.706-E.

1/129/1998.—Don ALI ASGHAR MUHAMMAD contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-11-1997, sobre inadmisión de asilo.—17.707-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 527/1997, promovido a instancia de don Khairul MD Kabil, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-5-1997, sobre inadmisión a trámite de solicitud para la concesión de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por don Kabil Khairul MD; regístrese. Visto su contenido y no siendo el mismo la interposición del recurso contencioso-administrativo sino la comunicación a la Sala de haber solicitado la asistencia jurídica gratuita conforme a la Ley 1/1996, de 10-1, para interponer recurso contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-4-1997, archívese el presente recurso en el legajo correspondiente, dándose de baja en el libro-registro de esta sección, sin perjuicio de que cuando le sean designados al recurrente los profesionales de oficio, se interponga por los mismos el correspondiente recurso contencioso-administrativo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—18.967-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/235/1998.—GROVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1996.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1998.—El Secretario.—17.712-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/260/1998.—CATALANA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), Vocalía Segunda, sobre Impuesto sobre Sociedades y cuantía de 11.665.224 pesetas. R. G. 3.248/1997, R. S. 631/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1998.—El Secretario.—16.215-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/274/1998.—Doña MARÍA DEL CARMEN GUERRERO GARCÍA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-1-1998, sobre clases pasivas.—16.954-E.

2/271/1998.—Don MANUEL RAMÓN PERNAS PERMUY contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-12-1997, sobre clases pasivas.—16.957-E.

2/281/1998.—Don JOSÉ FERNÁNDEZ PÉREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-12-1997, sobre clases pasivas.—16.961-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/297/1998.—Don JOSÉ CELESTINO RECACHA CANSINO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 14-1-1998, sobre clases pasivas y cuantía indeterminada, dictada en expediente R. G. 2.571/1997, R. S. 217/1997.—16.212-E.

2/287/1998.—Don JOSÉ ANTONIO PÉREZ RAMOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 14-1-1998, sobre clases pasivas y cuantía indeterminada, dictada en expediente R. G. 2.572/1997, R. S. 218/1997.—16.216-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/298/1998.—CONSTRUCCIONES HOZ, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-7-1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.769-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.325/1997.—Doña JULIA ALZAMORA LAS HERAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 12-9-1997, sobre pensión.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.213-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/308/1998.—CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALONSO Y NÚÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1996, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.710-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/309/1998.—Don ISIDRO ARTIGAS AGESTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-1-1998, sobre Clases Pasivas, dictada en expediente R. G. 3.066/1997, R. S. 1.027/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.218-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/316/1998.—Don NICOLÁS CHIRINO PEÑATE y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-11-1997, sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1987. R. G. 1.460/1997, R. S. 159/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.220-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/319/1998.—BANCO DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 19-12-1997, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. R. G. 3.759/1995, R. S. 186/1996.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.713-E.